

quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con 2 (dos) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 13°: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.

En prueba conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los Primer días del mes de Abril de 2025.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELFF
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

A handwritten signature in black ink, followed by a printed name and title. The text is oriented vertically and reads: "Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELFF", "DECANO", "FACULTAD DE DERECHO", and "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA".